

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), diciembre 06 de 2022. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1754

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARAMBURO
Demandado: JAVIER RODRIGO ORTIZ TUQUERRES
Radicación: 76520-31-84-001-2022-00349-00

Palmira- Valle del Cauca, 06 de diciembre de 2022.

La presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** instaurada por la señora **MARÍA ALEJANDRA MARTÍNEZ ARAMBURO** quien actúa en representación de sus menores hijos J.E. y K. M. ORTIZ MARTÍNEZ, ingresa al Despacho a fin de resolver sobre su admisión y/o viabilidad de emitir mandamiento ejecutivo en contra de **JAVIER RODRIGO ORTIZ TUQUERRES**; revisado el título traído como base de la ejecución, es decir el acta de conciliación HA. 1232813010 de fecha 11 de febrero de 2022 celebrada ante el ICBF Regional Valle – Centro Zonal Centro, se advierte que carece de los requisitos legales establecidos en el artículo 422 del C.G.P. es decir el acta no contiene una obligación clara, expresa y exigible en contra del demandado, en razón que en la parte resolutive de la misma en cuanto al tema de los alimentos sostiene que los progenitores no logran llegar a un acuerdo, sin que el Defensor de Familia haya fijado alimentos provisionales, es decir no se fijó cuota alimentaria, por lo que negará librar el mandamiento ejecutivo de pago y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: NEGAR el mandamiento de pago solicitado con la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 114 de hoy 07 de diciembre de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584a9fd5a266da6725cc1f7c988c6a9d9dc93e90a1f8b893ac17956429739f40**

Documento generado en 06/12/2022 04:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>